

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO NÚM. 2/2012 SOBRE SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LOS ÁMBITOS DE SANIDAD Y HACIENDA

El DECRETO 119/2011, de 9 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública otorga a la dirección general de Tecnologías de la Información ciertas competencias horizontales en materias de sistemas de información, en virtud de las cuales se ofrecen un conjunto de servicios a los departamentos de la Generalitat. Con el fin de organizar todas las peticiones a los mismos, homogeneizar las comunicaciones con esta dirección general y poder gestionar toda la demanda de manera eficaz, se dicta la presente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO.- SOLICITUD DE SERVICIOS.

La solicitud de un servicio ofertado por el Centro de Telecomunicaciones y Sistemas de Información de la Generalitat (CTSI), como son los relacionados con los sistemas corporativos (correo, red de voz, red de datos, movilidad, etc.), se realizará como hasta ahora: las personas autorizadas solicitarán el servicio a través del portal de CTSI <http://ctsi.gva.es> accediendo una vez autenticado a la opción "[Realizar petición](https://ctsi.gva.es/group/guest/realizar-peticion)" (<https://ctsi.gva.es/group/guest/realizar-peticion>) y rellenando los formularios con los datos solicitados.

Por la misma vía, se han habilitado dos nuevos servicios:

- informe preceptivo para adquisiciones de bienes y servicios informáticos que prevé el artículo 40 del Decreto 119/2011, de 9 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública,
- aprobación de programas y aplicaciones informáticas que prevén los artículos 22 y siguientes del Decreto 96/1998, de 6 de julio, del Consell, por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el Registro de Ficheros Informatizados en el ámbito de la administración de la Generalitat.

Cualquier persona ya autorizada puede solicitar el alta o la baja de otra persona a través del mismo portal mediante la opción correspondiente que aparece una vez se ha seleccionado el servicio. También puede solicitarse el alta o la baja por correo electrónico a la dirección servicedesk_ctsi@gva.es.

El catálogo de servicios ofertados puede consultarse a través del portal de CTSI, accediendo una vez autenticado a la opción "[Catálogo de servicios](https://ctsi.gva.es/group/guest/catalogo-de-servicios)" (<https://ctsi.gva.es/group/guest/catalogo-de-servicios>). La dirección general de Tecnologías de la Información lo irá ampliando e informará oportunamente de ello.

SEGUNDO.- SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES.

Podrá realizarse un seguimiento de las solicitudes enviadas a través del portal de CTSI <http://ctsi.gva.es> accediendo una vez autenticado a la opción "[Consultar peticiones/incidencias](https://ctsi.gva.es/group/guest/consultar-interacciones)" (<https://ctsi.gva.es/group/guest/consultar-interacciones>).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, 17 de enero de 2012
LA DIRECTORA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

